



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 045 DE 2006
(Acta 17 del 11 de julio)

“Por el cual se suspende la aplicación del parágrafo II, artículo 3, del Acuerdo 047 de 2005 del Consejo Superior Universitario”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO :

1. Que mediante Acuerdo 047 de 2005 del Consejo Superior Universitario se fijaron las fechas de iniciación y conclusión de los períodos institucionales de los representantes profesoriales ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Sede, los Consejos de Facultad y el Consejo de Bienestar Universitario.
2. Que el parágrafo II del artículo 3, del mencionado Acuerdo 047 de 2005 establece que los procesos de elección deben ser convocados dentro de un plazo no inferior a dos y medio (2,5) meses anteriores a la conclusión del respectivo período.
3. Que en razón a la transición administrativa originada en la designación y posesión de los Decanos y Decanas ocurrida el 13 y 15 de junio de 2006, respectivamente, no fue posible convocar el proceso de elección ordenado por el Acuerdo 047 de 2005 del Consejo Superior Universitario, con la anticipación exigida.
4. Que el proceso de elección de los Representantes Profesorales ante los Consejos de Facultad citado por el Rector mediante Resolución 713 del 6 de julio de 2006 permitirá garantizar que estos representantes profesoriales puedan iniciar su período institucional en la fecha establecida por el Acuerdo 047 de 2005 del Consejo Superior Universitario.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1. Suspender la aplicación del Parágrafo II del Acuerdo 047 de 2005 del Consejo Superior Universitario para el proceso de elección de los Representantes Profesorales ante los Consejos de Facultad citado por el Rector mediante Resolución 713 del 6 de julio de 2006.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará únicamente al proceso de elección señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)

IVÁN FRANCISO PACHECO ARRIETA
Presidente

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario